

EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XX

PALMA 9 DE ENERO DE 1892.

NÚM. 2.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—San Pedro Nolasco, 7, pral.

SECCIÓN OFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Primera enseñanza.

Exmo. Sr. Al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos, digo con esta fecha lo que sigue:

«En vista del expediente promovido por varios Maestros del Colegio de Sordomudos y de Ciegos de esa capital, solicitando se les declare el derecho al beneficio de jubilación que los de las Escuelas públicas disfrutaban con arreglo á la ley de 16 de Julio de 1887 y Reglamento dictado para su cumplimiento de 25 de Noviembre del propio año:

Considerando que, aunque el Rectorado de la Universidad de Valladolid ha informado que aquel Establecimiento es público y su dotación se satisface de los fondos provinciales, es lo cierto que dicho Colegio no puede ser conceptuado como una Escuela pública.

Considerando que los beneficios de aquella ley son aplicables únicamente á los Maestros, Maestras y Auxiliares en propiedad de Escuelas públicas, lo cual implica en primer término que el Establecimiento tenga necesariamente el carácter de Escuela pública, y en segundo que su titular posea aptitud legal para desempeñarla, por cuanto sin este requisito no puede adquirir aquella en propiedad:

Considerando que todas estas circunstancias no concurren en el citado Colegio ni en

sus respectivos Maestros, porque ni aquel tiene reconocido el carácter de público, ni los encargados de su enseñanza pertenecen al Profesorado:

Considerando que por lo mismo no es posible la aplicación á los reclamantes de los beneficios de aquella ley:

Considerando, por otra parte, y aún cuando lo expuesto no necesite de mayor confirmación, que hasta los Maestros de Establecimientos penales, no obstante pertenecer al Magisterio de primera enseñanza, han necesitado que en una ley especial, cual es la de 4 de Abril de 1889, se les reconociera á las Escuelas de dicho ramo el carácter de públicas para que sus titulares adquiriesen el derecho de jubilación, S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la solicitud de los mencionados Maestros del Colegio de Sordomudos y de Ciegos de Burgos.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 2 de Septiembre de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.

Los Auxiliares de las Escuelas públicas á quienes se nombra indistintamente para todas las de cada población y cuya inamovilidad, en consecuencia, sólo se refiere á la población misma y no á Escuela determinada, pueden y deben ser trasladados de unas á otras conforme lo exija el mejor servicio, destinándoles á las que tengan matrícula más numerosa, y esta facultad compete á las Juntas locales, como encargadas de

velar por el fomento y buena organización de la enseñanza en sus demarcaciones respectivas.

Lo digo á V. S. contestando á la consulta que ha elevado á este Centro en 13 de Octubre último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.—Sr. Gobernador de Sevilla.

SECCIÓN DOCTRINAL

LA INSTRUCCION PRIMARIA EN ESPAÑA.

A la Instrucción primaria española, lo hemos dicho algunas veces, le sucede lo que á muchos otros asuntos de nuestra desgraciada patria, á saber: que no se puede volver la vista hácia ellos sin que el ánimo se contriste y broten de la pluma amargas censuras, no contra la gestión de tal ó cual gabinete, sino, hablando generalmente, en descrédito de las funciones administrativas de todos los partidos que de algún tiempo á esta parte gobiernan ó des gobiernan nuestros intereses, á los que bien pudiera aplicarse, hablando de la enseñanza, aquello de «todos en él pusisteis vuestras manos.»

Si es verdad incontestable que la cultura de los pueblos influye directamente en la moralidad de las costumbres—principio elegantemente expuesto por aquel ilustre jurisconsulto que dijo *menos cárceles, más escuelas*,—los Gobiernos que se precien de prevenir los males sociales debían poner exquisito cuidado en que la enseñanza primaria alcanzase á buen número de personas, porque, aun cuando en los conocimientos que la constituyen no vaya envuelta, ni mucho menos, una ilustración, contienen sin embargo principios morales y religiosos que se fijan indeleblemente en la débil inteligencia del niño, y son piedra de toque en la cual se contrasta la bondad ó malicia de las acciones humanas.

¡Y cuán desconsoladores son en este pun-

to los datos que con referencia á nuestra patria nos proporciona la estadística. A 17 millones de habitantes, para hablar en números redondos, asciende, según recientes estados, la población actual de España. Pues bien, de éstos, nueve millones, es decir, más de la mitad, carecen por completo de toda instrucción, y cuenta que de esta cifra están excluidos los menores de siete años, porque contándolos, la cantidad se elevaría á 12 millones.

¿Qué idea puede formarse de un país en que la mayoría de sus habitantes tiene la inteligencia completamente á oscuras? ¿Ni cómo puede esperarse que en tales condiciones el progreso se realice y se alcance el nivel á que se encuentran muchas naciones modernas?

Lejos de ésto, la idea apuntada influye en las cifras verdaderamente enormes de la población de nuestros establecimientos penitenciarios, en el atraso que se nota en muchos ramos de nuestra industria, y en general en todo lo que con la enseñanza se relaciona más ó menos directamente; y dicho está que, como la influencia de esta es extensísima, los resultados de sus deficiencias son generales y alcanzan á todas partes.

¿Y por qué—se preguntará—alcanza en España tan escaso desarrollo la Instrucción que se llama primaria? Contribuyen á ello varios motivos y la responsabilidad no toca solamente á los Gobiernos, aun cuando á ellos corresponde la mayor parte, sino también á los particulares.

Y decimos ésto, porque se observa desgraciadamente en algunas familias, especialmente en las clases desacomodadas, cierta apatía y negligencia cuando se trata de llevar sus hijos á las Escuelas; proceder que no alcanza justificación y que demuestra,—hay que decirlo, porque es verdad,—cierta relajación del orden familiar á que urge poner eficaz remedio para evitar que continúe su influencia perniciosa.

Mas hemos dicho que los Gobiernos tienen en esto gran responsabilidad, y así es efectivamente, porque á ellos corresponde

desviar la opinión cuando siga torcidos derroteros, corregir los errores de la sociedad y suplir con su iniciativa todas aquellas deficiencias en que incurra la colectividad.

¿Pero hacen esto los que están en el deber de realizarlo? Ni mucho menos, aún cuando disposiciones legales, que no sabemos hayan sido derogadas, le obliguen á hacer que todos los niños mayores de 6 años concurren á Escuelas públicas ó privadas. Mas es ocioso invocar el cumplimiento de leyes relegadas al olvido por culpa de todos, cuando los Gobiernos ni siquiera cuidan de estimular la enseñanza mediante el cumplimiento de sagradas obligaciones que tiene para con los encargados de difundirla.

Porque aquí, donde se deben á los Maestros 7.763.075'44 de pesetas, según el último estado que publica la *Gaceta*, ¿hay que esperar por ahora nuevas iniciativas que tiendan al mejoramiento de este ramo importantísimo de la administración pública y base de la cultura de las naciones? Seguramente que no.

El mal, pues, no está en detalles de poca trascendencia, sino en las raíces, como dicen vulgarmente, y al fundamento por tanto habría que ir con energía y decisión, si hubieran de corregirse los defectos de nuestra Instrucción primaria.

(De *El Diario de Avisos de Zaragoza*.)

CURIOSIDADES ORTOGRÁFICAS.

¿Cómo se escribe *armonía*? Hacemos esta pregunta con el fin de que los peritos en trabajos de esta índole tengan la amabilidad, que agradeceremos, de decirnos, si lo creen necesario, de una manera terminante y clara, la verdadera y correcta escritura ortográfica de esa palabra, objeto de estas mal perjeñadas y sucintas líneas, con lo cual harán un bien al idioma y disiparán las dudas que abruma nuestra mente.

Nosotros vamos, por cuenta propia, á estudiar la cuestión, como tan sólo puede ha-

cerlo un humilde y obscuro Maestro de primera enseñanza, que desconoce la Lingüística, así como el latín y el griego; estas lenguas matrices, á las que hay que recurrir necesariamente siempre que encontrar queramos el origen de la mayor parte de las palabras de nuestro idioma, y aquella utilísima ciencia para investigar los principios universales del lenguaje.

Y ya que nuestro testimonio sea de tan poca monta y nuestro *yo* autoridad muy pequeña para meternos á preceptistas, nuestros lectores nos permitirán que nos valgamos de autoridades tan conspicuas y doctas como la Real Academia de la Lengua, el Sr. Avendaño, D. Eduardo Benot, don Raimundo de Miguel y el Marqués de Morante, celebridades contemporáneas en el *arte del buen decir*.

*
* *

Que no hay formado un criterio fijo y unánime acerca de la manera cómo debe escribirse dicha palabra, no hace falta que nosotros lo digamos, pues sobradamente lo prueba el hecho, por todos conocido, de que algunos escritores escriben *armonía* y otros *harmonía*.

Y no se crea que unos y otros van des-caminados; no: todos tienen razón y no sabemos cual de ellos se *la llevará*.

Tratemos de averiguarlo, si nos es dable.

Dicen los señores de Miguel y Marqués de Morante, en su Diccionario Latino-español, edición 6.^a, impresa en Madrid en 1881:

«HARMONÍA, æ, f. (apuoyy). (1) Cic. Armonía, consonancia de voces en la música.....» «Lucr.. armonía concierto.....»
«HARMÓNICE, ES. f. (de *harmonicus*). Vitr. El arte de la armonía, la ciencia de los sonidos.»

Y dice la Real Academia: «Se escriben con *h*: 1.º Las voces que la tienen en su origen; como: *haber, habilitar, hebreo*.....»

(1) Son las letras del alfabeto griego llamadas *alpha, rho, mu, omega, nu, epsilon*, y que nosotros pronunciaremos *armoné*.

hiedra, hierba.....»

Por lo tanto, si en latín se escribe *harmônía*, y la Real Academia quiere que las que tienen *h* en su origen se escriban con ella, desde luego tenemos que decir que á dicha palabra debe escoltarla la *h*.

Pero atengámonos á un segundo párrafo de la docta Corporación, que dice: «Algunas, como *España*, *asta* (nombre) y *aborrecer*, que vienen de *Hispania*, (1) *hasta*, *abhorre*, voces del idioma latino, se escriben sin *h*.....» «También se omite ya en las dicciones de origen hebreo ó griego; como; *Tancar*, *Atenas*, *Ortografía*, que antes se escribieron con *th*, siguiendo la ortografía de los romanos.»

Y como la *harmônía*, *æ*, de los latinos, procede de la *armoné* de los griegos, la palabra que examinamos debe escribirse sin *h*.

Si cambiamos de rumbo y registramos el mismo Diccionario etimológico Español, sacaremos la misma consecuencia *dualística*.

En una palabra; cuanto se diga sobre esto huelga, porque en menos frases, no se verá tanta volubilidad ortográfica, tan poca resolución.

* * *

Ahora bien: antes que otros la formulen, formulemos nosotros la siguiente pregunta: una vez que la palabra analizada puede escribirse de las dos maneras enunciadas, ¿no podrá darse una regla fija sobre su verdadera ortografía en castellano? Creemos que sí, contando con la venia de la docta Corporación académica.

En toda ortografía deben desecharse las reglas ociosas, con el fin de presentar con más claridad y concisión la exposición de los preceptos; y en opinión de los señores Benot y Avendaño, la *escritura debe identificarse en lo posible con la pronunciación*, cosa que hoy no sucede por desgracia, como lo prueba ese cúmulo de excepciones

(1) Falta por averiguar si la palabra España viene de la vasca *Ezpaña*, de la griega *Hesperia*, de la fenicia *Spania*, o de la latina *Hispania*.

ese conjunto de reglas, esa porción de palabras que no tienen regla fija, esos sonidos diferentes que tiene una sola letra y esas letras diferentes que expresan idéntico sonido.

Por esto es necesaria una reforma en la Ortografía; por esto sería también conveniente que del abecedario desapareciesen algunas letras enteramente inútiles, como la *h*, la *q* y la *k*.

Fundados en tales principios, vamos á dar una regla general que orille algunas dificultades en la escritura: las voces, que como *armonía*, puedan escribirse de dos maneras distintas, no las debe cortejar letra alguna que no se pronuncie; las que puedan cambiar de significado según lleven una letra ó no, deben ajustarse á los preceptos hasta ahora sancionados; y las que la energía y vigorosidad del lenguaje, exijan dos signos consonantes en articulación inversa, como *transcribir*, *constipación*, etc., deben conservarlos.

Así, pues, se escribirá: *armonía*, *yerba*, *yedra*; y *Yela*, *Yeyes*, *Yelo*, *Yera* y *Yeres*, pueblos de España. *Haya* (verbo, nombre de un árbol y el de la linda capital de Holanda), *baqueta* (de fusil), *bienes* (nombre) y *hato* (de ganado), para diferenciarlas de *aya* (de niñas), *vaqueta* (de cuero), *vienes* (verbo) y *ato* (de atar).

* * *

Por las mismas razones debiera desaparecer el empleo de la *y griega* cuando tiene el sonido de la *i latina*, pues, como dice la Academia, esta usurpación es contra toda «razón», pues que ninguna *ley* existe para que esto suceda. Así, debiera escribirse *voi*, *doi*, *soi*, *buei*, etc., y no *voy*, *doy*, etc., como en la actualidad se practica. También debiera ser *i latina* cuando es conjunción.

* * *

No se crea que estas ideas son nuevas, ni que desde hace poco tiempo á esta parte se empiezan á poner en tela de juicio; pues que el Maestro D. Antonio Nebrija que floreció desde el último tercio del siglo XV al primero del XVI (1444 á 1522), en su *Gra-*

mática Castellana, hizo ya notar cuán conveniente sería *armonizar la escritura con la pronunciación*, generoso intento que, como vemos, ha quedado defraudado; y D. Francisco Cascales en sus *Tablas Poéticas*, decía á principios del siglo XVII: «modernos Alphabetistas han querido quitar la *y*.»

¿Qué mucho, pues, que se reforme la Ortografía de una manera más racional, metódica y clara? Creemos que la reforma no se hará esperar mucho tiempo.

V. SANTIN.

(*El Magisterio Avilés.*)

D. AURELIANO LINARES RIVAS.

Tal es el nombre del nuevo jefe que ha venido á regir los destinos de la Instrucción pública.

Nació en Santiago de Galicia en 1841, y pertenece á una hidalga familia, venida á menos por los reveses de la fortuna. Desde muy joven se distinguió por su aplicación, ingresando, por real gracia, á los nueve años de edad, en el Instituto de dicha ciudad, continuando después sus estudios en la Universidad Compostelana, fundada en 1501 por D. Diego de Muros, obispo de Oviedo, y D. Lope Gómez de Marzoa, vecino de Santiago, y que tanto incremento recibiera en 1509 de D. Alfonso de Fonseca, arzobispo de Santiago y después de Toledo.

Cuando apenas contaba el Sr. Linares Rivas veinte años, obtuvo con gran aprovechamiento el grado de Licenciado en Derecho, fundando poco tiempo después *El Restaurador*, y en 1864 tomó parte muy activa en el Congreso Agrícola, reunido para discutir la cuestión de los foros de la Sociedad Económica de Santiago, adquiriendo en él justa fama de jurisconsulto notable, que acrecentó de manera considerable en la defensa que tomó á su cargo de una causa que, por las especiales circunstancias que la rodearon, tuvo gran resonancia en Galicia.

Establecido más tarde en la Coruña, ejerció la Abogacía durante once años con tan-

to honor como provecho.

Candidato á Cortes en 1869, obtuvo 14 mil votos en la circunscripción de esta capital, pero no vino al Congreso hasta 1872, en que fué electo Diputado por el distrito de Carballo: en estas Cortes llamadas «Relámpago» por su corta duración, bien poco pudo distinguirse el Sr. Linares Rivas, el cual no vuelve á sonar en política hasta las primeras de la Restauración, desde cuya época ha sonado su nombre con frecuencia, ya tomando parte en la información parlamentaria para averiguar los abusos cometidos en el Tesoro público, ya interviniendo en la discusión contra el art. 4.º de la Constitución, que trata de los derechos individuales, ya en otros muchos casos que sería prolijo enumerar, alcanzando con ello justo renombre de excelente orador y jurisconsulto notable. Incansable en sus propósitos, y siempre enérgico y vigoroso, supo á fuerza de trabajos y discursos hacer la ley de 1877, que dotó de la anhelada vía férrea á las provincias gallegas y asturianas.

En 1881 fué nombrado Fiscal del Tribunal Supremo y en 1883 obtuvo la cartera de Gracia y Justicia. En disidencia más adelante con el partido fusionista, se puso incondicionalmente al lado del Sr. Cánovas del Castillo, á cuyo partido ha prestado valiosos servicios, que ha visto recompensados con el importante cargo de Ministro de Fomento.

Sereno y analizador aún en los trances más apurados, carácter distintivo de los pensadores del Norte, y por el cual tanto se distinguieron los Pastor Díaz, Nocedal, Ulloa, Bugallal y otros varios; de gruesa cabeza y ojos investigadores, versado en los menudos achaques del Parlamento, es, á no dudarlo, una de las personas más influyentes de la actual situación política.

Ahora bien: ¿Dará muestras de su enérgico carácter y profundo saber en el nuevo ministerio que le ha cabido en suerte? ¿Mejorará la precaria situación del Magisterio con él, ó será una nueva decepción que tendremos que sufrir?

Dados sus antecedentes y su amor á la enseñanza, desde luego nos inclinamos á creer que no, y casi nos atrevemos á asegurar que la Instrucción pública en general, y los Maestros particularmente, estamos de enhorabuena, como nos lo inducen á creer sus primeras disposiciones ordenando que se saquen á oposición todas las cátedras vacantes en los Institutos, y que pasan de 120. ¿No pudiera tomar igual determinación con las de las Escuelas Normales, cuyo número excederá á las de los Institutos?

Su clara inteligencia se compenetrará bien pronto de esta necesidad, así como la que existe de reformar las Juntas provinciales, el sistema de oposiciones, el de pagos y otros muchos que ha tiempo el Magisterio espera con ansia, y hora es ya que se lleven á cabo.

Ignacio de las Heras.

NOTICIAS GENERALES

En el apreciable diario político *El Día*, que se publica en Madrid, vemos una serie de reformas que se proponen al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, por si se digna llevarlas á la práctica; reformas que, al decir del articulista, se apuntan á modo de sumario, sin perjuicio de volver de nuevo sobre el mismo tema, ya que el programa de las mismas es no menos largo que interesante.

☞ Hé aquí copiadas ó extractadas las principales:

«A. Que el Estado satisfaga las atenciones de la primera enseñanza, cobrando á los Ayuntamientos y Diputaciones, lo que figura en sus presupuestos, y por lo general no pagan, como hace con los Institutos y Escuelas normales, sin gravamen para el Estado y con general provecho.

»B. Reorganización de las Escuelas normales, reduciendo su número, pero dotándolas de edificios apropiados y de mayor número y más idóneo Profesorado, que se

nombre en virtud de oposición, como previene la vigente ley de Instrucción pública, y no por el padrinazgo, según lo han sido, aunque como interinos, la mayoría de los actuales profesores.

»C. Derogar el actual decreto sobre provisión de escuelas de primera enseñanza, y sustituirlo por otro más práctico y en armonía con la ley vigente.

»D. Disponer que á los maestros interinos se les paguen todo el sueldo señalado á sus escuelas.

»E. Organizar la Inspección general y la provincial de primera enseñanza. Establecer Inspecciones de distritos universitarios, con dependencia de los Rectores. Cuanto á la provincial de primera enseñanza, conferirla mediante oposición y con garantías de independencias del caciquismo, á ilustrados Maestros con título normal, que hayan servido escuelas públicas de aquella clase durante algunos años y sin nota ni antecedente alguno desfavorable.

»F. Crear un Cuerpo administrativo para las Universidades, Hospitales clínicos, Escuelas superiores y profesionales, Institutos de segunda enseñanza y Museos de Instrucción pública.

»G. Simplificar y hacer más práctico y provechoso el actual sistema de impresos y que la impresión se adjudique mediante subasta pública.

»H. Reformar la constitución de las Juntas provinciales de Instrucción pública, de modo que correspondan de mejor manera que lo hacen al presente al fin de su creación.»

El Sr. D. Carlos Prats y Julián ha invertido unas 50.000 pesetas en dotar á su pueblo natal, Vibel del Río (Teruel), de un magnífico local para Escuela, dotándolo del material necesario.

Nuestro colega *La Unión*, de Teruel, nos relata el siguiente rasgo del Sr. Prats:

«En su última visita al pueblo de su naturaleza se apercibió el señor Prats de que la Profesora encargada de la enseñanza

niñas no se hallaba en condiciones de dedicarse con verdadero fruto al ejercicio de su misión, por sus achaques y padecimientos, y sin vacilar dispuso que hasta tanto pudiera disfrutar de los beneficios de la jubilación, percibiera de las rentas del Sr. Prats 100 pesetas mensuales, esto es, cantidad muy superior á la que por jubilación ha de corresponderle, y que desde luego se encomendase la enseñanza á una joven de condiciones, con toda la asignación de la Escuela.»

En época anterior el Sr. Prats, comisionado por el Círculo de la Unión Mercantil, recorrió el pueblo de Santa Cruz de Alhama, dotándole de dos Escuelas, é hizo también construir tres Escuelas, dos de niños y una de niñas, en Alcaucén y Canillas.

Personas como el Sr. Prats necesita España para elevar su cultura al grado que la corresponde, sacando á la opinión pública de ese indiferentismo enervante que mata las iniciativas particulares, tan necesarias para el engrandecimiento de los pueblos.

Víctima de penosa enfermedad, ha fallecido en Barcelona la distinguida y virtuosa señora doña Eulalia Rossich y Reynés, esposa de nuestro querido amigo D. Francisco de A. Valls y Ronquillo, Director de la Escuela municipal de sordo-mudos y ciegos de aquella ciudad.

Dios haya acogido en la gloria el alma de la finada y consuele á toda su apreciable familia.

Según vemos en la prensa profesional, el Sr. Rector de la Universidad de Santiago ha suspendido á la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra, por lo que se refiere á la enseñanza y á la administración.

Ha pasado á informe del Consejo de Instrucción pública una consulta sobre los derechos de los Maestros sustitutos en los concursos.

Según la prensa técnica, se han empezado á preparar por medio de una ingeniosa máquina, tejidos de hilos de vidrio para vestidos: éstos indudablemente tendrían grandes ventajas sobre los hoy usados, no siendo de las menores la incombustibilidad y la variación de colores.

Copiamos del apreciable colega toledano *La Escuela*:

«Cuando hemos tenido confianza con los aspirantes ó compañeros, siempre les hemos aconsejado, que con los niños, acorten las palabras aisladas y prolonguen las ideas.

Decirles lo que no entienden, es gastar el tiempo lastimosamente y sin provecho.»

*
*
*

«Para evitar abusos, á fin de prolongar las interinidades, se hace precisa una *disposición* que obligue á aceptar las plazas que se soliciten, si antes de hacerse los nombramientos no se renuncian los derechos.

Así no se buscarían prójimos con mejor derecho, para entorpecer las provisiones.

Y las demoras que suelen sufrir las propuestas (y aun los nombramientos) también reclaman la atención de quien pueda corregir perjuicios.»

*
*
*

«Hay tanta diferencia entre la *teoría* y la *práctica* de la enseñanza, como entre lo negro y lo blanco.

Por más que la una es un poderoso auxiliar de la otra, no siempre presta los medios necesarios para hermanarse. Suele darse por supuesto, que existe lo que no hay y cuando no se puede lo que debe, hay que querer lo que se puede.»

*
*
*

La centralización de fondos para el pago de la primera enseñanza, se ensayó en cuatro provincias al amparo de la Ley de 1857. ¿Qué resultado dió? Y sin embargo de no haber mejorado la situación de aquellos Maestros, se generalizó en 1882 en peores condiciones para dificultar tan vital cuestión. Se ha conseguido, enseñar á que no

paguen á los que siempre pagaron.

*
* *

Conociendo el Maestro el *método* que debe seguir en la difícil enseñanza de la *lectura* y los *procedimientos* que deben emplearse para obtener resultados satisfactorios, ningún *medio material* más provechoso que la *Caja alfabética*, que con las letras sueltas, se presta á toda clase de combinaciones y ejercicios, pero exige iniciativa y recursos propios, para elegir ejemplos de actualidad que estimulen al discípulo y le hagan conocer la utilidad de esta enseñanza. Ese machaqueo de repetir sílabas y palabras, que aun tienen partidarios, sin razonar un ápice, es como la pólvora gastada en salvas.

Son tantas las dispensas de defecto físico para ejercer el magisterio público, que vemos concedidas por la Dirección, que hace tiempo desconfiábamos de que se denegara ninguna, cuando *El Magisterio Español* nos participa que no ha querido concederse á un maestro á quien le falta el brazo derecho.

El Consejo de Instrucción pública, en su última sesión, trató de regularizar el abono de las dietas á los maestros de primera enseñanza que formen parte como Jueces, de los Tribunales de oposiciones.

Parece que también trató de regularizar los sueldos de los maestros y auxiliares de las escuelas públicas de Madrid, al objeto de que cese la algarabía que actualmente existe, respecto al particular.

Leemos en la prensa del ramo que se ha resuelto por la Superioridad que en las instancias de permuta hagan los interesados renuncia á todo derecho que sobre aumento de sueldo pudieran tener después por razón del censo en las escuelas que desempeñaban antes de permutar.

Alguno de los periódicos profesionales madrileños acaricia todavía la risueña es-

peranza de que desde el próximo año económico pasarán á ser cargo del Estado las atenciones de primera enseñanza.

Creemos que puede esperar de sentado.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 9 DE ENERO DE 1892.

Se había asegurado, según dijimos en el número anterior, que el día 2 del actual el Municipio de Palma abonaría á los Maestros el importe de personal y material correspondiente al segundo trimestre y, en efecto... estamos á día 9, y los maestros no han cobrado.

Con fecha 1.º de los corrientes tomó posesión de su nuevo destino de Maestro de una de las Escuelas elementales de Manacor nuestro estimado compañero Sr. Danús, dejando vacante la ayudantía de la Enseñanza práctica agregada á la Normal de Maestros de esta provincia de la cual tomó posesión en dicha fecha el Sr. Barceló don Gabriel, en calidad de Maestro interino.

El Sr. Danús ha dejado también vacante una de las escuelas nocturnas de adultos, que no sabemos se haya provisto aún, ni siquiera interinamente.

Agradecemos á la Redacción de *El Felanitense* el ejemplar de su *Almanaque* para el presente año, que se ha servido regalarnos.

Es un bonito y elegante tomo de unas 150 páginas que además, de contener cuanto habitualmente encierran los libros de su clase, comprende artículos y poesías á cuyo pie aparecen firmas de autores, no pocos de ellos naturales de Felanitx.

Recomendamos su lectura á nuestros abonados.

Imprenta de Bartolomé Rotger.